

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda") que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Calle La Marina N° 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N° 00361856, según Resolución N° 0005-2023-JNE, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **VICENTE ROMERO FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 43267695, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2023-IN, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL GOBIERNO REGIONAL** y a **EL MININTER** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de setiembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten **LAS PARTES** de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en el departamento de Tumbes.
- 1.2 En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda.
- 1.3 Considerando el Oficio N° 442-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, remitido por **EL GOBIERNO REGIONAL**, mediante Acta de Negociación y Concertación de Compromisos del 22 de agosto de 2023, los representantes de **LAS PARTES** acordaron suscribir la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación, con la finalidad de renovar la vigencia del Convenio por un periodo de cuatro (4) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Ministerio del Interior, por el plazo de cuatro (4) años adicionales, el mismo que rige a partir del 20 de setiembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2023.

El Fedatario que suscribe CERTIFICA que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.
REG. N° 093.....
Lima, 10 NOV. 2023
HENRY ARNALDO ESPINOZA HUARANCCA
FEDATARIO
RSG N° 0043-2023-IN-5G

SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes

VICENTE ROMERO FERNANDEZ
Ministro
Ministerio del Interior